

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMÉNEZ DE HUELVA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA (SERVICIO ANDALUZ DE SALUD) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

PA 980/2024 CCA: +6.CYTCUBJ CONTR 2025- 0000359165

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia, con fecha 25 de julio de 2025, se autorizó el inicio del expediente arriba referenciado, de conformidad con los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Se han detectado errores materiales en determinados documentos que conforman el presente expediente. A continuación, se detallan:

1. EN EL ANEXO I AL PCAP MEMORIA ECONÓMICA:

Donde dice, en la pág. 7, tabla nº6 Uniformidad:

Coste medio uniformidad/año (272 euros/profesional) * Solo técnicos Transporte			
Tipo	Unidades	Coste Unitario	Total
Pantalones	2	33,00	66,00
Polos Manga corta	2	19,50	39,00
Polos Manga Larga	2	22,25	44,50
Camisetas	2	14,50	29,00
Anorak (Cada 2 años)	1	33,00	33,00
Chaleco multibolsillo	1	30,50	30,50
Botas	1	34,00	34,00
			272,00

Debe decir: Polos Manga Larga, coste unitario **20,25 €** en lugar de 22,25 € y total **40,50 €** en lugar de 44,50 €.


Donde dice, en la pág. 8 tabla nº8 actualización interanual costes salariales:

⁽²⁾ Cálculo coste hora nocturna+Abs:
(Salario Base+Plus Convenio+Plus Nocturnidad+Antigüedad) X15 pagas= A
A X 1,3407 ^(a)= B
B / Jornada anual vigente (1.784) =C
C X 1,0520 ^(b)= 19,09 Euros hora

^(a) Incluye 0.3407 Cuota patronal

^(b) Incluye absentismo

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAV43V5LGFA4NAHBRAPL3RA8NW	PÁG. 1/3	

Debe decir: ⁽²⁾ Cálculo coste hora nocturna+Abs:

(Salario Base+Plus Convenio+Plus Nocturnidad+Antigüedad) X15 pagas= A

A X 1,3407 ^(a)= B

B / Jornada anual vigente (1.784) =C

C X 1,0520 ^(b)= **19,65** Euros hora

^(a) Incluye 0.3407 Cuota patronal

^(b) Incluye absentismo

2. EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

Donde dice, en el apartado 22.1: La facturación será una cuota fija mensual, siendo para cada año del contrato (IVA incluido):


2026	1.376.343,69916 €
2027	1.681.836,135 €
2028	1.714.316,5325 €
2029	1.746.581,25333 €
2030	1.779.507,4025 €
2031	297.502,255 €

Debe decir: La facturación será una cuota fija mensual, siendo para cada año natural del contrato:

2026	1.651.612,44 €
2027	1.687.880,87 €
2028	1.719.603,66 €
2029	1.751.976,77 €
2030	1.785.013,53 €

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAV43V5LGFA4NAHBRAPL3RA8NW	PÁG. 2/3	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los pliegos de cláusulas administrativas particulares solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en el expediente PA 980/2024 CCA: +6.CYTUBJ CONTR 2025- 0000359165 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA (SERVICIO ANDALUZ DE SALUD) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, conforme a lo señalado en el antecedente segundo, sin que ello implique modificación alguna en el importe económico del expediente.

SEGUNDO. - Dar continuidad a la tramitación del expediente de contratación y publicar esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía una vez se publique el correspondiente anuncio de licitación.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	17/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAV43V5LGFA4NAHBRAPL3RA8NW	PÁG. 3/3

